

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00097-00.

La parte interesada debe efectuar los requerimientos ordenados en auto de apertura del trámite sucesorio, en la forma ordenada por el artículo 492 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02c1406ef6ab0295994ccde691aa44bcb1946c443bab47573d787f17ca0887eb**

Documento generado en 06/03/2023 03:15:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>